



Núm. 27 Jueves 31 de enero de 2013

Sec. I. Pág. 7699

### I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

965 Orden ECD/83/2013, de 23 de enero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Artista Fallero y Construcción de Escenografías.

El Real Decreto 1690/2011, de 18 de noviembre, establece el título de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías y sus enseñanzas mínimas, de conformidad con el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional y de los cursos de especialización, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en el artículo 6.4 que las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en dicha Ley, del que formarán parte los aspectos básicos señalados en apartados anteriores del propio artículo 6. Los centros docentes desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos en uso de su autonomía, tal como se recoge en el capítulo II del título V de la citada Ley.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en el artículo 10.2 que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.

De conformidad con lo anterior y una vez que el Real Decreto 1690/2011, de 18 de noviembre, ha fijado el perfil profesional del título de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías, sus enseñanzas mínimas y aquellos otros aspectos de la ordenación académica que constituyen los aspectos básicos del currículo que aseguran una formación común y garantizan la validez de los títulos en todo el territorio nacional, procede ahora determinar, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la ampliación y contextualización de los contenidos de los módulos profesionales incluidos en el título de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías, respetando el perfil profesional del mismo.

Las necesidades de un mercado de trabajo integrado en la Unión Europea requieren que las enseñanzas de formación profesional presten especial atención a los idiomas de los países miembros, incorporándolos en su oferta formativa. En este sentido, este ciclo formativo incorpora en el currículo formación en lengua inglesa, dando respuesta a lo dispuesto en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional.

Asimismo, el currículo de este ciclo formativo se establece desde el respeto a la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, impulsando estos el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente y las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

Por otra parte, los centros de formación profesional desarrollarán el currículo establecido en esta orden, teniendo en cuenta las características del alumnado, con especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad.

Finalmente, cabe precisar que el currículo de este ciclo formativo integra los aspectos científicos, tecnológicos y organizativos de las enseñanzas establecidas para lograr que el alumnado adquiera una visión global de los procesos productivos propios del perfil profesional del técnico superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías.





Núm. 27 Jueves 31 de enero de 2013 Sec. I. Pág. 1

En el proceso de elaboración de esta orden ha emitido informe el Consejo Escolar del Estado.

Por todo lo anterior, en su virtud, dispongo:

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Esta orden tiene por objeto determinar el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías, establecido en el Real Decreto 1690/2011, de 18 de noviembre.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El currículo establecido en esta orden será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

#### CAPÍTULO II

#### Currículo

#### Artículo 3. Currículo.

- 1. El currículo para las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo correspondiente al título de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías, establecido en el Real Decreto 1690/2011, de 18 de noviembre, queda determinado en los términos fijados en esta orden.
- 2. El perfil profesional del currículo, que viene expresado por la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, y las cualificaciones y las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, es el incluido en el título de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías referido en el apartado anterior.
- 3. Los objetivos generales del currículo del ciclo formativo, los objetivos de los módulos profesionales expresados en términos de resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación son los incluidos en el título de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías, referido en el apartado 1 de este artículo.
- 4. Los contenidos de los módulos profesionales que conforman el presente currículo, adaptados a la realidad socioeconómica así como a las perspectivas de desarrollo económico y social del entorno, son los establecidos en el anexo I de esta orden.

#### Artículo 4. Duración y secuenciación de los módulos profesionales.

- 1. La duración total de las enseñanzas correspondientes a este ciclo formativo, incluido el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, es de 2.000 horas.
- 2. Los módulos profesionales de este ciclo formativo, cuando se oferten en régimen presencial, se organizarán en dos cursos académicos y se ajustarán a la secuenciación y distribución horaria semanal determinadas en el anexo II de esta orden.
- 3. El primer curso académico se desarrollará íntegramente en el centro educativo. Para poder cursar el segundo curso, será necesario haber superado los módulos profesionales que supongan en su conjunto, al menos, el ochenta por ciento de las horas del primer curso y, en cualquier caso, todos los módulos profesionales soporte incluidos en el mismo, señalados como tales en el anexo II.
- 4. Se garantizará el derecho de matriculación de quienes hayan superado algún módulo profesional en otra Comunidad Autónoma en los términos establecidos en el





Núm. 27 Jueves 31 de enero de 2013

Sec. I. Pág. 770

artículo 48.3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

- 5. Con carácter general, durante el tercer trimestre del segundo curso, y una vez alcanzada la evaluación positiva en todos los módulos profesionales realizados en el centro educativo, se desarrollará el módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
- 6. Excepcionalmente, y con el fin de facilitar la adaptación del número de personas matriculadas a la disponibilidad de puestos formativos en las empresas, aproximadamente la mitad del alumnado de segundo curso podrá desarrollar dicho módulo profesional de Formación en centros de trabajo durante el segundo trimestre del segundo curso, siempre y cuando hayan superado positivamente todos los módulos profesionales del primer curso académico.
- 7. Sin perjuicio de lo anterior y como consecuencia de la temporalidad de ciertas actividades económicas que puede impedir que el desarrollo del módulo profesional de Formación en centros de trabajo pueda ajustarse a los supuestos anteriores, este se podrá organizar en otros periodos coincidentes con el desarrollo de la actividad económica propia del perfil profesional del título.
- 8. En cualquier caso, la evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo quedará condicionada a la evaluación positiva del resto de los módulos profesionales del ciclo formativo.

### Artículo 5. Módulo profesional de proyecto.

- 1. El módulo profesional de proyecto tiene un carácter interdisciplinar e incorpora las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con los aspectos esenciales de la competencia profesional del título de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías.
- 2. Con carácter general este módulo será impartido por el profesorado que ejerce la tutoría de formación en centros de trabajo.
- 3. El módulo profesional de proyecto se desarrollará durante el último periodo del ciclo formativo, compaginando la tutoría individual y la colectiva, de forma que, al menos, el 50% de la duración total se lleve a cabo de forma presencial y se complete con la tutoría a distancia en la que se emplearán las tecnologías de la información y la comunicación.
- 4. En todo caso y antes del inicio del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, el profesorado responsable deberá anticipar las actividades de enseñanza y aprendizaje que faciliten el desarrollo del módulo profesional de proyecto.
- 5. La evaluación de este módulo profesional quedará condicionada a la evaluación positiva del resto de los módulos profesionales del ciclo formativo, incluido el de Formación en centros de trabajo.

#### Artículo 6. Enseñanza bilingüe.

- 1. El currículo de este ciclo formativo incorpora la lengua inglesa de forma integrada al menos en dos módulos profesionales de entre los que componen la totalidad del ciclo formativo. Estos módulos se impartirán por el profesorado con atribución docente en los mismos y que, además, posea la habilitación lingüística correspondiente al nivel B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.
- 2. Al objeto de garantizar que la enseñanza bilingüe se imparta en los dos cursos académicos del ciclo formativo de forma continuada, se elegirán módulos profesionales de ambos cursos.
- Los módulos susceptibles de ser impartidos en lengua inglesa son los señalados el anexo III.
- 4. Como consecuencia de la mayor complejidad que supone la transmisión y recepción de enseñanzas en una lengua diferente a la materna, los módulos profesionales impartidos en lengua inglesa incrementarán su carga horaria lectiva, en tres horas





Núm. 27 Jueves 31 de enero de 2013

Sec. I. Pág. 7702

semanales para el conjunto de los módulos que se impartan en el primer año y dos horas para los que se desarrollen durante el segundo curso. Además, el profesorado que imparta dichos módulos profesionales tendrá asignadas, en su horario individual, al menos tres horas semanales para su preparación. Estas horas tendrán el mismo carácter que las horas lectivas.

- 5. Con carácter excepcional y de forma transitoria hasta el año 2020, cuando el profesorado con atribución docente no cuente con el nivel de inglés exigido en estos módulos profesionales, compartirá un total de tres horas semanales para el conjunto de los módulos que se impartan en el primer año y dos horas para los que se desarrollen durante el segundo curso con un profesor o una profesora de la especialidad de inglés. En este supuesto, la programación de dichos módulos incluirán, al menos, una unidad de trabajo o didáctica que se desarrollará exclusivamente en lengua inglesa y el resto de unidades didácticas incorporarán actividades de enseñanza aprendizaje impartidas exclusivamente en inglés en ese tiempo asignado.
- 6. Con carácter excepcional, y para quienes lo soliciten, en el caso de alumnos o de alumnas con discapacidad que puedan presentar dificultades en su expresión oral (parálisis cerebral, sordera...) se establecerán medidas de flexibilización y/o alternativas en el requisito de impartición de módulos en lengua inglesa, de forma que puedan cursar todas las enseñanzas de los módulos profesionales en su lengua materna.

### Artículo 7. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de formación profesional, para permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza, son los establecidos en el anexo IV de esta orden y deberán cumplir lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1690/2011, de 18 de noviembre, así como la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

#### Artículo 8. Titulaciones y acreditación de requisitos del profesorado

- 1. Las especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas establecidas para el título referido en el artículo 1 de esta orden, así como las titulaciones equivalentes a efectos de docencia, son las recogidas respectivamente en los anexos III A y III B del Real Decreto 1690/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías.
- 2. Con objeto de garantizar el cumplimiento del artículo 12.6 del Real Decreto 1690/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías, para la impartición de los módulos profesionales que lo conforman, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos establecidos en el citado artículo, aportando la siguiente documentación:
- a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el anexo III C del Real Decreto 1690/2011, de 18 de noviembre, citado. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir, se considerará que engloba en sí misma los objetivos de dicho módulo. En caso contrario, además de la titulación, se aportarán los documentos indicados en el apartado b) o c).
- b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:
- Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.





Núm. 27 Jueves 31 de enero de 2013 Sec. I. Pág. 770

- Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.
- c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral que, al menos durante tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente, al que se le añadirá:
- Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.
- En el caso de quienes trabajan por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

### CAPÍTULO III

### Adaptaciones del currículo

Artículo 9. Adaptación al entorno socio-productivo.

- 1. El currículo del ciclo formativo regulado en esta orden se establece teniendo en cuenta la realidad socioeconómica y las características geográficas, socio-productivas y laborales propias del entorno de implantación del título.
- 2. Los centros de formación profesional dispondrán de la necesaria autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional.
- 3. Los centros autorizados para impartir este ciclo formativo concretarán y desarrollarán las medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas a las características de su alumnado y de su entorno productivo, de manera flexible y en uso de su autonomía pedagógica, en el marco general del proyecto educativo, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.
- 4. El currículo del ciclo formativo regulado en esta orden se desarrollará en las programaciones didácticas o desarrollo curricular, potenciando o creando la cultura de prevención de riesgos laborales en los espacios donde se impartan los diferentes módulos profesionales, así como promoviendo una cultura de respeto ambiental, la excelencia en el trabajo, el cumplimiento de normas de calidad, la creatividad, la innovación, la igualdad de géneros y el respeto a la igualdad de oportunidades, el diseño para todos y la accesibilidad universal, especialmente en relación con las personas con discapacidad.

#### Artículo 10. Adaptación al entorno educativo.

- 1. Los centros de formación profesional gestionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte desarrollarán el currículo establecido en esta orden, teniendo en cuenta las características del alumnado y del entorno, atendiendo especialmente a las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad y con los recursos de apoyo necesarios para garantizar que este alumnado pueda cursar estas enseñanzas en las mismas condiciones que el resto.
- 2. Asimismo, las enseñanzas de este ciclo se impartirán con una metodología flexible y abierta, basada en el autoaprendizaje y adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales del alumnado, de forma que permitan la conciliación del aprendizaje con otras actividades y responsabilidades.





Núm. 27 Jueves 31 de enero de 2013

Sec. I. Pág. 7704

#### CAPÍTULO IV

### Otras ofertas y modalidad de estas enseñanzas

#### Artículo 11. Oferta a distancia.

- 1. Los módulos profesionales ofertados a distancia, cuando por sus características lo requieran, asegurarán al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados en resultados de aprendizaje, mediante actividades presenciales.
- 2. Las Direcciones Provinciales y las Consejerías de Educación adoptarán las medidas necesarias y dictarán las instrucciones precisas a los centros que estén autorizados para impartir este ciclo formativo en régimen presencial, para la puesta en marcha y funcionamiento de la oferta del mismo a distancia.
- 3. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

#### Artículo 12. Oferta combinada.

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral, con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

### Artículo 13. Oferta para personas adultas.

- 1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular destinada a las personas adultas.
- 2. Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales que les permita la conciliación del aprendizaje con otras actividades y responsabilidades, cumpliendo lo previsto en el capítulo I del título IV del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. Además, dicha formación será capitalizable para conseguir un título de formación profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.
- 3. Con el fin de conciliar el aprendizaje con otras actividades y responsabilidades, las Direcciones Provinciales y las Consejerías de Educación podrán establecer medidas específicas para cumplir lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y posibilitar una oferta presencial y a distancia de forma simultánea.
- 4. Con el fin de promover la formación a lo largo de la vida, la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte podrá autorizar a las Direcciones Provinciales y a las Consejerías de Educación la impartición, en los centros de su competencia, de módulos profesionales organizados en unidades formativas de menor duración. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos, será la unidad mínima e indivisible de partición.

Disposición adicional primera. Autorización para impartir estas enseñanzas.

Las Direcciones Provinciales y las Consejerías de Educación tramitarán ante la Dirección General de Formación Profesional la autorización para poder impartir las enseñanzas de este ciclo formativo, de forma completa o parcial, en régimen presencial y





Núm. 27 Jueves 31 de enero de 2013

Sec. I. Pág. 7705

a distancia, de los centros que lo soliciten y cumplan los requisitos exigidos conforme a la legislación vigente.

Disposición adicional segunda. Implantación de estas enseñanzas.

- 1. En el curso 2014-2015 se implantará el primer curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden.
- 2. En el curso 2015-2016 se implantará el segundo curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden.

Disposición adicional tercera. Habilitación lingüística del profesorado de enseñanza bilingüe.

El profesorado que vaya a impartir docencia en lengua inglesa deberá estar en posesión, antes de la fecha de inicio de cada curso académico, de la habilitación lingüística correspondiente, a cuyo efecto el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte llevará a cabo un procedimiento de habilitación antes del comienzo de cada curso.

Disposición adicional cuarta. Formación del profesorado de enseñanza bilingüe.

Las Direcciones Provinciales y las Consejerías de Educación programarán cursos y actividades de formación en lengua inglesa destinados a todo el profesorado de formación profesional que vaya a impartir docencia en módulos profesionales susceptibles de ser impartidos en lengua inglesa, quienes tendrán la obligación de asistir a los mismos hasta que consigan la habilitación requerida. Estas medidas serán aplicables, al menos, hasta el año 2020.

La formación que se oferte será de tres tipos:

- a) Formación intensiva, mediante un curso realizado, preferentemente en la modalidad presencial, durante el mes de septiembre.
- b) Formación de larga duración a lo largo del año escolar, mediante un curso que combine la forma presencial y en línea, que se realizará fuera del horario de obligada permanencia en el centro formativo. Durante el periodo de realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, este curso se intensificará y se realizará, en lo posible, dentro del horario de obligada permanencia en el centro.
- c) Formación en país anglófono, mediante cursos, que a ser posible incluirán visitas culturales y a instituciones y asistencia a conferencias, y que se realizará al final del curso una vez finalizadas las actividades escolares en los centros formativos.

Disposición final primera. Aplicación de la orden.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional, en el ámbito de sus competencias, para adoptar las medidas y dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en esta orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 23 de enero de 2013.-El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert Ortega.





Núm. 27 Jueves 31 de enero de 2013 Sec. I. Pág. 7706

#### ANEXO I

#### **Módulos Profesionales**

1. Módulo Profesional: Diseño técnico de escenografías y fallas.

Código: 1127 Contenidos:

a) Elaboración de memorias técnicas:

Proyecto.

Condiciones técnico-artísticas de fallas.

Condiciones técnico-artísticas de escenografía.

Corrientes y evolución de la decoración escenográfica.

Característica de la organización, historia y evolución de las fallas y hogueras.

Estructuras escenográficas generales y específicas, según tipo de espectáculo.

Estructuras falleras.

Memoria literaria de fallas.

Arte público.

Guiones audiovisuales y libretos.

Tipos y estilos de espectáculos y eventos. Géneros, momento y contexto histórico.

Dramaturgia y escenificación de una puesta en escena.

b) Elaboración de proyectos de decorados, de fallas y hogueras, bocetos, ilustraciones y otros elementos ilustrativos:

Decorado armado o a la italiana.

Decorado corpóreo o a la francesa.

Partes del espacio escénico, fosos y telares.

Evolución histórica del espacio escénico.

Planos de escenarios: torre escénica.

Los telares: galerías y peines.

Equipamiento escénico. Sistemas de elevación: tiro manual, contrapesado, motriz y mixtos.

Técnicas de representación gráfica de planos y de detalles. Técnicas de boceto. Elaboración de ilustraciones. Elaboración y estructuración de viñetas.

Estructura de la falla. Categorías de las fallas.

Memoria literaria de fallas.

Hogueras.

Creaciones de los artistas gaiateros.

El desarrollo de escenas de la falla.

c) Elaboración de planos de estructuras de decorados y fallas:

Técnicas de representación gráfica de planos y de detalles.

Estructura del escenario teatral. Modelos históricos.

Estructura de decorados armados.

Estructura de decorados corpóreos. Bastidores planos, curvos e irregulares.

Estructuras de los set y platós de audiovisuales. Interiores y exteriores.

Forrado de la escenografía. Tela y contrachapado en lienzos y bastidores.

Practicables: plataformas, escaleras, rampas e irregulares.

Bases, tiros y chimeneas de falla.

Cálculo de cargas de volumen y cargas calóricas.

d) Definición de procesos de construcción de decorados:

Organigramas funcionales de trabajos de construcción de decorados. Representaciones teatrales. Rodajes cinematográficos. Retrasmisión televisiva. Eventos y espectáculos.





Núm. 27 Jueves 31 de enero de 2013 Sec. I. Pág. 7707

Procesos de construcción de decorados. Trazado, corte y ensamblaje. Madera y estructuras metálicas. Composición de lienzos para decorados armados. Composición de trastos para decorados corpóreos.

Procesos de construcción de fallas. Procesos de carpintería. Procesos de talla. Acabados.

Salud laboral.

Seguridad en espectáculos públicos.

e) Elaboración de presupuestos:

Elaboración de desgloses por decorados.

Elaboración de desgloses por falla.

Elaboración de listados de materiales y técnicas.

Elaboración de características de materiales.

Tablas de clasificación: calidad, densidad, resistencia, plasticidad, comportamiento ante el fuego.

Contratos de obra.

Contratos de construcción de decorados.

Costes de producción de decorados.

Técnicas de negociación. Clientes y proveedores.

Tablas salariales.

Convenio colectivo. Teatros y espectáculos. Televisión. Industria cinematográfica. Madera y mueble.

Seguridad social.

Legislación fiscal.

Costes de almacenaje.

2. Módulo Profesional: Planificación de la producción.

Código: 1219 Contenidos:

a) Definición de las características de los materiales para un proyecto de escenografías:

Cálculo de volúmenes de construcción.

Maderas para la construcción de decorados y fallas. Clasificación de tipos y calidades. Propiedades y presentaciones comerciales. Comportamiento calorífugo e ignífugo.

Propiedades de los materiales metálicos para la construcción de decorados. Resistencia y usos.

Telas y materiales flexibles. Usos en decorados y fallas.

Materiales de talla: propiedades y presentación comercial.

Materiales para moldeado. Densidades, rigidez y otras características. Presentaciones comerciales.

Materiales para acabados. Calidades de cartón y papel. Variedades de pintura y protectores. Comportamiento ante el fuego.

Normativa sobre materiales según sector.

Criterios y procedimientos para la reutilización de materiales. Cálculo de desperdicios. Tratamiento de los materiales para reutilización.

Ensayos de materiales: clasificación, técnicas y recursos.

b) Determinación de las necesidades y características del personal técnico:

Definición de tiempos de producción: condicionantes.

Desgloses de tareas por fases productivas.

Funciones, relaciones y procedimientos de trabajo de los equipos de trabajo. Teatro y espectáculos en vivo. Producciones audiovisuales. Eventos. Fallas.





Núm. 27 Jueves 31 de enero de 2013 Sec. I. Pág. 7708

Estructura del departamento de construcción de decorados. Organigramas funcionales. Criterios de optimización de la organización de los espacios.

Organización de los equipos de trabajo en fallas y hogueras.

Externalización de servicios: oferta existente según el ámbito y criterios de selección. Legislación laboral específica.

### c) Definición del plan de construcción:

Elaboración de medios para el cálculo y asignación de tiempos.

Desglose técnico por fases, calidades y objetivos de producción.

Organización de los espacios de producción. Secuencias de trabajo y relaciones entre talleres. Mantenimiento de los espacios.

Normativa sobre espacios de producción, según sectores.

Riesgos laborales. Normativa aplicable. Procedimientos de evaluación de riesgos en los espacios de producción y montaje. Clasificación de riesgos por fase y actividad.

Organización de los aprovisionamientos. Documentación.

Análisis de criterios artísticos: concreción en las actividades productivas.

Tratamiento de la calidad. Normas de calidad. Legislación y planes. Tratamiento de la documentación.

Planes de mantenimiento de equipos y herramientas. Tipos y procedimientos según equipo o herramienta. Tareas y secuenciación.

### d) Definición del plan de montaje:

Procesos de montaje y desmontaje. Orden de montaje de lienzos y trastos. Marcado de las piezas. Elementos auxiliares del montaje de fallas. Instrumentos de diseño gráfico para el montaje.

Elementos que intervienen en la logística. Transportes. Sujeción y estiba. Orden de carga y descarga. Equipos de montaje y desmontaje.

Criterios técnicos y artísticos para la ambientación del decorado.

Criterios para la definición sobre el montaje de la ornamentación de fallas y hogueras.

Mantenimiento in situ. Procedimientos de inspección y revisión, según sectores. Definición de los procedimientos de reparación. Organización de los espacios de trabajo.

Seguridad en espacios de representación: normativa de espectáculos públicos. Prescripciones de protección civil.

Cálculos de intensidad calórica y procedimientos de prevención.

#### e) Gestión de almacén:

Elementos reutilizables. Tipos y criterios de selección.

Sistemas de aprovisionamiento. Gestión de entradas y salidas. Documentación. Organización de las reposiciones.

Gestión de stocks. Stocks óptimos y de seguridad. Control e inventario. Documentación. Sistemas de clasificación de los materiales.

Organización de los espacios de almacenamiento.

Aplicación de la normativa sobre sustancias peligrosas e inflamables en el almacenamiento.

Procedimientos de conservación de piezas y materiales. Prevención de la humedad y la corrosión. Prevención de golpes y roturas. Prevención contra el fuego. Conservación de moldes.





Núm. 27 Jueves 31 de enero de 2013

Sec. I. Pág. 7709

 Módulo Profesional: Organización de la producción de estructuras y maquinaria escénica.

Código: 1238 Contenidos:

a) Supervisión de la producción de los elementos de sustentación, ensamblaje y enganche en carpintería:

Presentación y formas de la madera. Chapas. Tableros. Listones. Llantas. Bastoncillos. Dogas y varetas. Varillas, perfiles y chapas de metal.

Procesos de obtención de piezas. Procesos de despiece y troceado de la madera. Procesos de trazado y corte. Procesos de acabado. Procesos de trazado y corte en metal. Uniones metálicas: soldaduras y acoplamientos.

Planos de forma, planos de corte y planos de unión.

Cálculo de resistencias, pesos y estabilidad de materiales.

Comportamiento de las piezas de madera ante el fuego.

Cálculo de superficies de recubrimiento de elementos de forrado.

Procesos de obtención de sistemas de unión. Ensambles, empalmes y acoplamientos.

Procesos y materiales de forrado.

Control de procesos y tiempos.

Operaciones de mantenimiento de herramientas y equipos. Equipos de corte. Equipos de conformado y talla. Equipos de soldadura.

b) Elaboración de elementos de sustentación y enganche:

Cálculo de cotas. Puntos de curvatura, unión y ensamblado.

Trazado de las piezas. Establecimiento de cara y canto. Simbología. Consideración de defectos.

Corte y mecanizado de piezas. Herramientas y su preparación. Procedimientos de corte. Holguras y tolerancias.

Torneado y talla. Procedimientos y herramientas.

Procedimientos de curvado.

Marcado para el montaje.

Ensayos: conformidad y sujeción de los elementos de unión y enganche.

Criterios de calidad de trazado, corte y marcado.

c) Ensamblaje y fijación de los elementos de sustentación y enganche de fallas y hogueras:

Definición de la estructura de la falla. Caballete central y auxiliares. Torres. Contrarremates.

Determinación de las condiciones de estabilidad. Aplomado. Escuadrado.

Montaje de los caballetes: métodos de fijación y enganche.

Montaje de estructuras de piezas y ninots.

Elaboración de ensamblajes y contrapesos. Sacabuigs. Piezas de transporte y suspensión.

Ensayos de estabilidad y control de tiros.

Montaje de figuras mediante técnica de vareta. Ensamblado de las dogas. Colocación y curvado de las varetas. Retoques de volumen y acabados.

d) Ensamblaje y fijación de los elementos de sustentación y enganche de escenografías y decorados:

Sistemas de unión: pletinas, espiga y caja.

Montaje de bastidores, trastos y lienzos.

Montaje de aforados y cámaras negras.





Núm. 27 Jueves 31 de enero de 2013 Sec. I. Pág. 7710

Montaje de elementos móviles de bastidores (puertas, ventanas, bastidores y balcones, entre otros). Tipos: puerta, ventanas, bastidores, balcones, entre otros). Procedimientos de cajeado. Herrado. Procedimientos de ensamblaje. Elementos decorativos. Aplicación de acabados.

Montaje de estructuras metálicas. Soldadura autógena. Soldadura eléctrica. Soldadura por hilo de argón. Uniones y acoples. Control de calidad.

Montaje de los elementos de maquinaria escénica. Practicables (escaleras, gradillas, rampas, entre otros). Móviles y mecanismos (giratorios, escotillones, entre otros). Elementos sustentados (carras, americanas, telones). Acople de motores y elementos articulados. Trabajo con elementos desnudos o decorados (irregulares). Símiles para ensayos.

Ensayos de estabilidad y funcionamiento.

e) Ensamblaje y fijación de elementos de forrado (textiles, maderas y similares):

Drapería escénica. Forrado de escenario (trastos y suelos).

Definición de elementos de forrado. Cálculo de superficies. Patronaje. Corte.

Procedimientos de fijación de elementos textiles. Materiales. Herramientas.

Procedimientos de tensado y corrección o alisado de arrugas evitación de arrugas.

Procedimientos de fijación de elementos rígidos. Materiales. Herramientas.

Estilos y técnicas de tapizado. Herramientas. Patronaje. Sistemas de suspensión. Tipos de relleno. Técnica de capitoné. Técnicas de fijado. Acabados y remates.

Acabados. Técnicas: texturado, pintado, tintado. Aplicaciones y herramientas. Efectos: luces, sombras, degradados. Valoración de conjunto de los efectos con el decorado.

f) Evaluación y prevención de riesgos laborales:

Análisis comparativo de la siniestralidad laboral de los distintos sectores. Identificación de riesgos de accidente y de sus causas más frecuentes. Identificación de la normativa vigente.

Prevención de riesgos. Medidas de seguridad activa aplicables a cada situación.

Elementos de seguridad. Funciones y utilización de equipos de protección individual. Protecciones y paradas de emergencia de equipos.

Normas de orden y limpieza de zonas de trabajo.

Factores de riesgo psicosocial.

Instrumentos para mejorar la seguridad laboral. Aspectos organizativos. Intervenciones personales. Actitudes del técnico superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías.

4. Módulo Profesional: Organización de la producción de figuras corpóreas y ninots.

Código: 1239 Contenidos:

a) Dibujo de modelos y planos de despiece de ninots, figuras, piezas y elementos ornamentales:

Caricaturas: estilos y tratamiento del color.

La tradición y la evolución de la caricatura en la falla.

El cómic y su influencia en la escenografía y las fallas.

Estudio de época de escenografías y utilería para espectáculos. Selección de estilos según época e intención artística. Selección del modelo de caricatura. Selección de indumentaria. Selección de objetos. Adornos y ajuar personal. Análisis constructivo.

Despieces y dibujos de detalle. Estudios de proporción de grupos, piezas y ninots. Trazados a mano alzada y trazado asistido por ordenador.

Trabajo con figuras exentas o en relieve.

Marcado a tres vistas para talla.

Estudios de color para pequeños y grandes volúmenes.

Planos constructivos.





Núm. 27 Jueves 31 de enero de 2013 Sec. I. Pág. 7711

### b) Modelado de porespán y cartón:

Selección de materiales y herramientas de trabajo. Calidades de cartón. Calidades de papel.

Despiece y cálculo de cotas.

Corte manual y mecánico.

Programas informáticos de despice y corte.

Ensamblaje y armazonado de la pieza o ninot.

Talla y preparado del volumen. Texturas y efectos. Talla en frío o en caliente.

Corrección y aprovechamiento artístico de defectos.

Ensamblaje de elementos auxiliares. Sacabuigs. Guías y enganches. Camas de transporte.

Ensayos de estabilidad.

c) Talla de ninots, figuras y objetos:

Materiales de talla. Dureza. Resistencia mecánica.

Extracción del volumen: por devastado y por ensamblaje.

Técnicas de talla. Geométrica. En cuchilla.

Herramientas de talla. Operaciones de mantenimiento.

Procedimientos de pulimentado y acabado. Empapelado. Masillado y temple.

d) Técnicas y corrientes de la aplicación de acabados en fallas, hogueras y escenografías:

Estilos pictóricos. Naturalistas. Expresionistas. Impresionistas. Abstracción. Caricaturización.

Estilos y evolución de estructuras arquitectónicas en la escenografía. En el teatro. En las producciones cinematográficas y videográficas. Set y platós de televisión. Eventos. Análisis arquitectónico. Análisis de colores.

Revestimientos interiores y exteriores. Evolución histórica. Materiales, colores y texturas.

Ensayos de color.

Elaboración y documentación de estudios e investigaciones.

e) Aplicación de acabados:

Dibujos de estudio de detalle del color.

Recursos expresivos. Luces y sombras. Efectos de profundidad y volumen.

Preparación de los materiales base. Elaboración de pigmentos. Combinaciones y mezclas.

Técnicas de pintura. Óleo. Plástica. Al agua. Temples. Otras composiciones de pintura. Herramientas y materiales.

Tratamiento de bases y fondos.

Aplicación de dorados y policromados.

Aplicación de envejecimientos.

Aplicación de texturas de imitación de materiales: revestimientos y elementos constructivos.

Procesos de secado.

Rectificación de faltas.

Aplicación de protectores. Barnices y potenciadores del color. Tratamiento para la intemperie. Tratamientos ignífugos y calorífugos.

Análisis expresivo. Interacción entre colores y materiales.





Núm. 27 Jueves 31 de enero de 2013 Sec. I. Pág. 7712

5. Módulo Profesional: Organización de la producción de utilería.

Código: 1240 Contenidos:

a) Definir de elementos de ornamentación de fallas, hogueras y utilería:

Estilos y evolución de los objetos de utilería.

Estudio de objetos según géneros y formas en espectáculos en vivo.

Estudio de objetos según géneros y formas de representación audiovisual.

Estudio de personajes: indumentaria, complementos y estilos de representación.

Tratamiento de los objetos en la falla.

Procesos de moldeado. Por materiales. Por tipos de molde.

Análisis de cartelería.

Representación gráfica de elementos ornamentales. De proporciones. Seccionado y uniones.

b) Elaboración de elementos por moldeado:

Tratamiento de materiales. Comportamiento de materiales inertes. Comportamiento de materiales vivos.

Elaboración de los modelos: piezas de bulto redondo, relieves, maquetas.

Seccionado de piezas: procedimientos de marcado y llamadas.

Terrajas y otros sistemas tradicionales.

Trabajo con molde perdido. Materiales y procedimientos.

Trabajo con moldes de repetición. Materiales y procedimientos.

Secado y extracción de figuras.

Preparación del cartón y pastas.

Repasado y tallado de juntas y superficies.

Procedimientos de unión.

Aplicación de acabados.

c) Elaboración de elementos de utilería en metal y plásticos:

Comportamiento de los materiales metálicos y plásticos.

Trucaje de objetos: retráctiles, dobles fondos y otros.

Herramientas de trabajo: usos y mantenimiento.

Elaboración de modelos.

Técnicas de fundición.

Molde de cera perdida.

Preparación de las piezas.

Procedimientos de unión: enganches, encordados, soldaduras y sistemas de presión.

Trazado y corte de planchas de metal y plástico.

Técnicas escultóricas con planchas.

Técnicas de relieve sobre metal y plástico. Repujado. Grabado.

Tratamientos y acabados del metal. Galvanizados. Bruñidos. Texturado. Envejecimientos.

d) Supervisión y elaboración de pinturas, envejecimientos y acabados:

Estudio de acabados de piezas de utilería. Estilos. Épocas. Corrientes de los acabados en utilería, según sector.

Figuración en escenografía.

Tratamiento del color. Combinatoria. Fondos. Efectos.

Aplicación de envejecimientos. Según tipo de pintura. Según materiales y época. Sombreados. Ennegrecimientos.

Análisis de efectos. Criterios artísticos. Criterios de calidad. Adecuación a la escenografía.



Núm. 27

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 31 de enero de 2013

Sec. I. Pág. 7713

Aplicación de protectores. Frente a la intemperie. Frente a golpes y deterioros. Materiales y procedimientos.

e) Elaboración de cartelería en distintos soportes:

Estudios de cartelería. Estilos. Evolución histórica. Recursos de composición.

Tratamiento de elementos físicos y psicológicos en la determinación del mensaje y la composición.

Composición y elaboración de la figuración y el color. Formas naturales, geométricas y abstractas. Colores complementarios y armónicos. Uso de imágenes fotográficas. Tratamiento de fondos.

Composición y elaboración del texto. Orientación. Tamaños. Tipografía. Encabezados, cuerpos y pies. Llamadas y destacados. Marcos y encuadrados. Utilización de elementos de viñetas y cómics.

Criterios de distribución de la cartelería.

6. Módulo Profesional: Organización de la plantá de fallas.

Código: 1241 Contenidos:

a) Ornamentación de fallas y hogueras:

Evolución y estilos de ornamentación de fallas. Formas y figuras básicas. Ornamentación tradicional. Importaciones de otros medios de expresión: pintura, cine, televisión. Ornamentación de fantasía.

Estudio constructivo. Estructuras y formas. Procesos constructivos.

Organización del taller de producción in situ: espacios de trabajo y normas de prevención.

Evolución de la cartelería en la falla. Tradiciones e innovación. Estudio y análisis de cartelería empleada en fallas.

Secuencia y montaje de la cartelería de la falla.

Procesos de ensamblaje y unión a la falla.

b) Organización y supervisión de la logística de la plantá:

Procedimientos de carga de materiales pesados y peligrosos.

Legislación de transporte de materiales pesados y peligrosos.

Empresas y vehículos para la carga.

Normativa de deposición de cargas en espacios públicos: permisos y trámites.

Elaboración del plan de carga y descarga.

Elaboración del plan de montaje. Documentación.

Medios de tracción y suspensión de cargas para el montaje. Grúas, cestas, entre otros.

Organización de los equipos de trabajo. Liderazgo. Comunicación. Medios y sistemas de organización de actividades.

c) Preparación de elementos para el almacenamiento y transporte:

Documentación. Permisos de transporte y de carga y descarga en espacios públicos. Vehículos de tracción y suspensión.

Procedimientos de estiba y anclaje.

Elementos de protección de la carga durante su almacenamiento y transporte.

Determinación de la ruta de transporte: normativa y previsión de alternativas.

Organización de los medios de tracción y suspensión. Identificación de cargas soportadas y movilidad.

Desmontaje de la carga.





Núm. 27 Jueves 31 de enero de 2013 Sec. I. Pág. 7714

Condiciones de apilado: protección de materiales y organización de la seguridad. Establecimiento de perímetros y medidas de vigilancia.

d) Montaje de la falla:

Montaje del cuerpo central.

Lastrado y aplomado.

Instalación y ensamblaje de los elementos superiores.

Procedimientos de unión.

Ensavos de estabilidad.

Localización y reparación de desperfectos.

Fases de montaje de la cartelería y la ornamentación.

Operaciones de mantenimiento durante la plantá. Procesos in situ. Distribución del espacio de trabajo. Tratamiento de residuos.

Estudio de efectos: modificaciones derivadas de las condiciones ambientales.

e) Evaluación y prevención de riesgos laborales:

Análisis comparativo de la siniestralidad laboral de los distintos sectores.

Identificación de riesgos de accidente y de sus causas más frecuentes.

Identificación de la normativa vigente.

Prevención de riesgos. Medidas de seguridad activa aplicables a cada situación.

Elementos de seguridad. Funciones y utilización de equipos de protección individual. Protecciones y paradas de emergencia de equipos.

Normas de orden y limpieza de zonas de trabajo.

Factores de riesgo psicosocial.

Instrumentos para mejorar la seguridad laboral. Aspectos organizativos. Intervenciones personales. Actitudes del técnico superior en Artista Fallero y Construcción de Escenografías.

7. Módulo Profesional: Organización del montaje de decorados.

Código: 1242 Contenidos:

a) Logística del montaje y desmontaje de decorados:

Selección de medios de transporte: permisos, condiciones y capacidad de carga de los vehículos.

Estiba y protección de los elementos de carga.

Definición del orden de carga y descarga.

Adaptación a las condiciones de acceso de locales y espacios.

Normativa de deposición de cargas en la vía pública.

Supervisión de medios de carga y elevación.

Organización del espacio. Zonas de deambulación. Zonas de montaje. Zonas de taller.

Determinación de los procedimientos y secuencia de desmontaje.

b) Montaje de decorados en la escena o ubicación de la escenografía:

Operaciones de preparación y mantenimiento de la maquinaria de montaje in situ. Vocabulario específico.

Estructura y componentes de las galerías y del peine del teatro. Galería de tiro. Tiros manuales y tiros contrapesados. Galería de carga. Vigas de carrera y peines. Sistemas de elevación. Elementos motorizados. Pautas de supervisión y mantenimiento.

Montaje de tiros.

Estructura del telar.





Núm. 27 Jueves 31 de enero de 2013 Sec. I. Pág. 7715

Fijación y estabilidad de los elementos sustentados: telones, carras y americanas, entre otros.

Fijación y ensamblaje de trastos y lienzos. Forrados.

Instalación de practicables y móviles.

Pruebas de estabilidad e iluminación.

Sistemas de abatimiento y desmontaje de decorados.

Aplicación de la normativa de seguridad en espacios de representación y espectáculos públicos.

#### c) Mantenimiento de decorados:

Evaluación de causas de deterioro. Históricos de mantenimiento.

Definición de las operaciones de mantenimiento.

Procedimientos de mantenimiento. Mantenimiento de los elementos y mecanismos de sustentación. Mantenimiento de telones, forillos y cicloramas. Mantenimiento de aforados y visuales. Mantenimiento de fijaciones a suelo. Mantenimiento de la maquinaria escénica. Mantenimiento de trastos corpóreos.

Mantenimiento de los elementos y mecanismos de sustentación.

Definición de procesos de reelaboración de piezas y materiales.

Aplicación de masillados y repasados.

Restauración y limpieza de elementos metálicos.

Reparación de acabados y protectores.

Elaboración y cumplimentación de la documentación de mantenimiento: órdenes de trabajo y fichas de mantenimiento.

Supervisión de la calidad de los trabajos.

#### d) Supervisión del montaje de las instalaciones eléctricas:

Planos de instalaciones eléctricas. Simbología. Cálculos de potencia. Normativa de instalaciones para espectáculo.

Componentes eléctricos: variedades y calidades.

Operaciones de mantenimiento de motores y transformadores.

Cableado y cajeado de las conexiones.

Ubicación de las instalaciones audiovisuales e informáticas, según lugar (escenario, set, espacio al aire libre, decorado, videoarte).

Elementos de protección de instalaciones audiovisuales e informáticas.

Procesos de elaboración de cajas y protectores.

Procedimientos de elaboración y fijación de cromaquis, pantallas y otros elementos de proyección.

Pruebas de funcionamiento de los equipos e instalaciones eléctricas.

#### e) Evaluación y prevención de riesgos laborales:

Análisis comparativo de la siniestralidad laboral de los distintos sectores.

Identificación de riesgos de accidente y de sus causas más frecuentes.

Identificación de la normativa vigente.

Prevención de riesgos. Medidas de seguridad activa aplicables a cada situación.

Elementos de seguridad. Funciones y utilización de equipos de protección individual. Protecciones y paradas de emergencia de equipos.

Normas de orden y limpieza de zonas de trabajo.

Factores de riesgo psicosocial.

Instrumentos para mejorar la seguridad laboral. Aspectos organizativos. Intervenciones personales. Actitudes del técnico superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías.





Núm. 27 Jueves 31 de enero de 2013 Sec. I. Pág. 7716

8. Módulo Profesional: Ambientación y servicio de espectáculos.

Código: 1243 Contenidos:

a) Caracterización de escuelas y corrientes de ambientación de escenografías y decorados:

Corrientes y estilos de ambientación. Ambientación en la puesta en escena normativa. Ambientación en la puesta en escena contemporánea.

Épocas y estilos en la evolución del mobiliario, la decoración y el ajuar doméstico.

Estudio de época. Ambientación de interiores. Ambientación de exteriores. Ambientación de espacios públicos.

Bocetos e ilustraciones de ambientación de época.

Tratamiento de documentación de estudios de época: fichas y base documental.

b) Ambientación de escenografías:

Planos de montaje de ambientación a partir de guión o libreto.

Selección de espacios de ubicación y métodos de fijación.

Condiciones de explotación de objetos para ambientación: alquileres y otros medios de adquisición.

Acabados de mobiliario y decoración. Acabados en maderas. Acabados de metales. Acabados cerámicos y otros materiales. Acabados de materiales sintéticos. Envejecimientos.

Determinación de secuencias de montaje y desmontaje.

Medidas de protección en interiores o a la intemperie.

c) Definición de movimientos de maquinaria escénica y utilería-atrezo:

Planos de representación de movimiento.

Movimientos en el teatro: distancia, altura y amplitud.

Vuelos: horizontal, oblicuo, en arco, ondulado.

Desplazamiento de carras.

Definición de los movimientos de la maquinaria: cálculos sobre la estructura del escenario.

Mutaciones y efectos sobre el escenario.

Desplazamientos y mecanismos para atrezo y utilería.

Determinación de pies y marcas para la realización de los movimientos.

Secuencia de montaje y desmontaje.

Determinación de la ubicación durante la representación y la preparación de la siguiente función.

d) Servicio de maquinaria durante la representación:

Escenarios giratorios: tipos y procedimientos de operación.

Maquinaria de elevación. Especificaciones técnicas.

Maquinaria de desplazamiento.

Maquinaria de efectos: viento, truenos, ecos, humos y fuego, entre otros.

Mantenimiento electromecánico y puesta en marcha de la maquinaria.

Operación de la maquinaria. Pautas de ejecución durante el espectáculo.

Organización de los equipos durante el servicio de la función o representación.

Actitudes ante el público. Aplicación de las normas de seguridad durante la función.

Operaciones con símiles de maquinaria escénica durante los ensayos.

Cumplimentación del cuaderno de maquinaria.





Núm. 27 Jueves 31 de enero de 2013 Sec. I. Pág. 7717

e) Servicio de atrezo durante la representación:

Preparación y mantenimiento de los elementos de utilería-atrezo. Procedimientos de colocación. Procedimientos de fijación.

Mecanismos de desplazamiento y efectos durante la representación.

Operaciones de mantenimiento.

Sustitución in situ de elementos defectuosos o deteriorados.

Ubicación de los elementos durante los ensayos y la representación.

Organización de los equipos durante la representación. Cambios con o sin público. Actitudes de trabajo.

Uso de símiles durante los ensayos.

Secuencia y procedimientos de desmontaje. Pautas de ubicación durante la representación y para sucesivas funciones.

Elaboración del cuaderno de utilería-atrezo.

9. Módulo Profesional: Proyecto de construcción de escenografías y fallas.

Código: 1244 Contenidos:

a) Identificación de necesidades del sector productivo y de la organización de la empresa:

Identificación de las funciones de los puestos de trabajo.

Estructura y organización empresarial del sector.

Actividad de la empresa y su ubicación en el sector.

Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.

Tendencias del sector: productivas, económicas, organizativas, de empleo y otras.

Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.

Determinación de las relaciones laborales excluidas y relaciones laborales especiales.

Convenio colectivo aplicable al ámbito profesional.

La cultura de la empresa: imagen corporativa.

Sistemas de calidad y seguridad aplicables en el sector.

b) Diseño de proyectos relacionados con el sector:

Análisis de la realidad local, de la oferta empresarial del sector en la zona y del contexto en el que se va a desarrollar el módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

Recopilación de información.

Estructura general de un proyecto.

Elaboración de un guión de trabajo.

Planificación de la ejecución del proyecto: objetivos, contenidos, recursos, metodología, actividades, temporalización y evaluación.

Viabilidad y oportunidad del proyecto.

Revisión de la normativa aplicable.

c) Planificación de la ejecución del proyecto:

Secuenciación de actividades.

Elaboración de instrucciones de trabajo.

Elaboración de un plan de prevención de riesgos.

Documentación necesaria para la planificación de la ejecución del proyecto.

Cumplimiento de normas de seguridad y ambientales.

Indicadores de garantía de la calidad del proyecto.





Núm. 27 Jueves 31 de enero de 2013 Sec. I. Pág. 7718

d) Definición de procedimientos de control y evaluación de la ejecución del proyecto:

Propuesta de soluciones a los objetivos planteados en el proyecto y justificación de las seleccionadas.

Definición del procedimiento de evaluación del proyecto.

Determinación de las variables susceptibles de evaluación.

Documentación necesaria para la evaluación del proyecto.

Control de calidad de proceso y producto final.

Registro de resultados.

10. Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.

Código: 1245 Contenidos:

a) Búsqueda activa de empleo:

Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en Artista Fallero y Construcción de Escenografías.

Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el técnico superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías.

Responsabilización del propio aprendizaje. Conocimiento de los requerimientos y de los frutos previstos.

Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías.

Planificación de la propia carrera. Establecimiento de objetivos laborales, a medio y largo plazo, compatibles con necesidades y preferencias. Objetivos realistas y coherentes con la formación actual y la proyectada.

Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector.

Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Europass, Ploteus.

Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional.

El proceso de toma de decisiones.

Establecimiento de una lista de comprobación personal de coherencia entre plan de carrera, formación y aspiraciones.

b) Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

Clases de equipos en el sector de la construcción de escenografías, decorados y de los artistas falleros, según las funciones que desempeñan.

Análisis de la formación de los equipos de trabajo.

Características de un equipo de trabajo eficaz.

La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.

Definición de conflicto: características, fuentes y etapas del conflicto.

Métodos para la resolución o supresión del conflicto: mediación, conciliación y arbitraje.

### c) Contrato de trabajo:

El derecho del trabajo.

Intervención de los poderes públicos en las relaciones laborales.

Análisis de la relación laboral individual.





Núm. 27 Jueves 31 de enero de 2013 Sec. I. Pág. 7719

Determinación de las relaciones laborales excluidas y relaciones laborales especiales.

Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.

Derechos y deberes derivados de la relación laboral.

Condiciones de trabajo. Salario, tiempo de trabajo y descanso laboral.

Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Representación de los trabajadores.

Negociación colectiva como medio para la conciliación de los intereses de trabajadores y empresarios.

Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías.

Conflictos colectivos de trabajo.

Nuevos entornos de organización del trabajo: subcontratación, teletrabajo, entre otros.

Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.

### d) Seguridad Social, empleo y desempleo:

El sistema de la Seguridad Social como principio básico de solidaridad social.

Estructura del sistema de la Seguridad Social.

Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.

La acción protectora de la Seguridad Social.

Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones.

Concepto y situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Sistemas de asesoramiento de los trabajadores respecto a sus derechos y deberes.

#### e) Evaluación de riesgos profesionales:

Importancia de la cultura preventiva en todas las fases de la actividad profesional.

Valoración de la relación entre trabajo y salud.

Análisis y determinación de las condiciones de trabajo.

El concepto de riesgo profesional. Análisis de factores de riesgo.

La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.

Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.

Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.

Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psicosociales.

Riesgos específicos en el sector construcción de escenografías, decorados y de los artistas falleros.

Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

### f) Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

Gestión de la prevención en la empresa.

Representación de los trabajadores en materia preventiva.

Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

Planificación de la prevención en la empresa.

Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.

Elaboración de un plan de emergencia en una pequeña o mediana empresa del sector.

#### g) Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.

Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.





Núm. 27 Jueves 31 de enero de 2013 Sec. I. Pág. 7720

Primeros auxilios. Urgencia médica. Conceptos básicos.

Aplicación de técnicas de primeros auxilios.

Formación a los trabajadores en materia de planes de emergencia.

Vigilancia de la salud de los trabajadores.

11. Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Código: 1246 Contenidos:

#### a) Iniciativa emprendedora:

Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la construcción de escenografías y construcción de fallas y hogueras (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).

La cultura emprendedora como necesidad social.

El carácter emprendedor.

Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.

La colaboración entre emprendedores.

La actuación de los emprendedores como empleados de una empresa relacionada con las artes escénicas y las fallas y hogueras.

La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de las artes escénicas y las fallas y hogueras.

El riesgo en la actividad emprendedora.

Concepto de empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

Objetivos personales versus objetivos empresariales.

Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de las artes escénicas y las fallas y hogueras.

Buenas prácticas de cultura emprendedora en la construcción de escenografías y construcción de fallas y hogueras y en el ámbito local.

### b) La empresa y su entorno:

Funciones básicas de la empresa.

La empresa como sistema.

El entorno general de la empresa.

Análisis del entorno general de una empresa relacionada con la construcción de escenografías y construcción de fallas y hogueras.

El entorno específico de la empresa.

Análisis del entorno específico de una empresa relacionada con la construcción de escenografías y construcción de fallas y hogueras.

Relaciones de una empresa de construcción de escenografías y de fallas y hogueras con su entorno.

Relaciones de una empresa de construcción de escenografías y de fallas y hogueras con el conjunto de la sociedad.

La cultura de la empresa: imagen corporativa.

La responsabilidad social.

El balance social.

La ética empresarial.

Responsabilidad social y ética de las empresas de construcción de escenografías y construcción de fallas y hogueras.

c) Creación y puesta en marcha de una empresa:

Concepto de empresa.

Tipos de empresa.

La responsabilidad de los propietarios de la empresa.





Núm. 27 Jueves 31 de enero de 2013 Sec. I. Pág. 7721

La fiscalidad en las empresas.

Elección de la forma jurídica. Dimensión y número de socios.

Trámites administrativos para la constitución de una empresa.

Viabilidad económica y viabilidad financiera de una empresa relacionada con la construcción de escenografías y construcción de fallas y hogueras.

Análisis de las fuentes de financiación y elaboración del presupuesto de una empresa de construcción de escenografías y construcción de fallas y hogueras.

Ayudas subvenciones e incentivos fiscales para las pymes de construcción de escenografías y construcción de fallas y hogueras.

Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de la viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

### d) Función administrativa:

Concepto de contabilidad y nociones básicas.

Operaciones contables: registro de la información económica de una empresa.

La contabilidad como imagen fiel de la situación económica.

Análisis de la información contable.

Obligaciones fiscales de las empresas.

Requisitos y plazos para la presentación de documentos oficiales.

Gestión administrativa de una empresa de construcción de escenografías y construcción de fallas y hogueras.

12. Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Código: 1247 Contenidos:

a) Identificación de la estructura y organización empresarial:

Estructura y organización empresarial del sector de las artes escénicas y las fiestas de fallas y hogueras.

Actividad de la empresa y su ubicación en el sector de las artes escénicas y las fiestas de fallas y hogueras.

Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.

Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.

Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.

Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.

Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.

Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

### b) Aplicación de hábitos éticos y laborales:

Actitudes personales: empatía, puntualidad.

Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.

Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.

Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.

Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.

Reconocimiento y aplicación de las normas internas, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros, de la empresa.





Núm. 27 Jueves 31 de enero de 2013

Sec. I. Pág. 7722

c) Colaboración en la definición de la escenografía y la falla y de sus procesos productivos:

Identificación de géneros, estilos y épocas del espectáculo o falla a partir de la lectura del quión o libreto.

Elaboración de bocetos e ilustraciones de detalle del espectáculo o falla.

Elaboración de memorias literarias de la falla.

Definición de procesos constructivos, medios humanos y recursos materiales para la elaboración del espectáculo o la falla. Documentación técnica.

Negociación con proveedores y clientes según criterios empresariales.

Elaboración de la documentación técnica de producción (planos constructivos, planos de desglose, de uniones y detalle de estructuras).

Cálculo de materiales para la producción de la parte, figura o detalle de la escenografía o falla. Calidad y estimación de sobrantes.

Elaboración de planos y croquis de montaje y desmontaje. Definición de la secuencia y de los procedimientos de trabajo.

Control de stocks y almacenamiento de materiales y reutilizables. Documentación.

d) Realización de las tareas de producción de escenografías y fallas:

Mantenimiento de maquinaria y herramientas.

Trazado, marcado y corte en madera para la elaboración de estructuras de decorado y fallas.

Montaje y forrado de estructuras y elementos del decorado. Valoración de resultados.

Aplicación de técnicas de modelado de cartón y porespán. Soluciones constructivas.

Aplicación de técnicas de moldeado. Elaboración de moldes.

Aplicación de acabados de decorados, fallas y utilería.

Análisis constructivo. Supervisión y corrección de defectos, fallos y taras.

e) Realización de las tareas de montaje y desmontaje de decorados y plantá de fallas:

Trámites de documentación y permisos. Transporte, descarga y administraciones locales y autonómicas.

Estiba, protección de la carga y descarga de los materiales de la escenografía o falla.

Elaboración de planos de montaje y desmontaje de escenografías y fallas. Definición de secuencias de montaje y normas de seguridad.

Ornamentación de la falla. Definición de procesos constructivos y de montaje.

Montaje de escenografías y fallas.

Actitudes de autonomía y responsabilidad.

Operaciones de mantenimiento de la escenografía o falla. Técnicas de trabajo in situ. Integración en el grupo de trabajo de montaje de escenografías y plantá de fallas.

f) Realización de las tareas del servicio de ensayos y funciones en distintos tipos de representaciones:

Ambientación de la escenografía. Procedimientos y técnicas de elaboración.

Definición de los movimientos de maquinaria escénica y atrezo-utilería de una escena o conjunto de escenas o set o decorado del espectáculo.

Dirección de equipos de trabajo con símiles de maquinaria escénica y movimientos y efectos de atrezo-utilería durante un ensayo.

Montaje y desmontaje de la maquinaria escénica y atrezo-utilería.

Movimiento de la maquinaria escénica. Operación de la maquinaria.

Cambio y movimiento de los elementos de atrezo-utilería en una representación. Actitudes ante el público.



Núm. 27 Jueves 31 de enero de 2013 Sec. I. Pág. 7723

#### **ANEXO II**

### Secuenciación y distribución horaria semanal de los módulos profesionales

Ciclo Formativo de Grado Superior: Artista Fallero y Construcción de Escenografías

Módulo Profesional		Duración (horas)	Primer curso (h/semana)	Segundo curso	
				2 trimestres (h/semana)	1 trimestre (horas)
1127.	Diseño técnico de escenografías y fallas.	180	6		
1238.	Organización de la producción de estructuras y maquinaria escénica.	270	8		
1239.	Organización de la producción de figuras corpóreas y ninots.	180	5		
1241.	Organización de la plantá de fallas.	90	3		
1245.	Formación y orientación laboral.	90	3		
1246.	Empresa e iniciativa emprendedora.	60	2		
Horario reservado para el módulo impartido en inglés		90	3		
1219.	Planificación de la producción.	110		6	
1240.	Organización de la producción de utilería.	180		9	
1242.	Organización del montaje de decorados.	150		7	
1243.	Ambientación y servicio de espectáculos.	120		6	
Horario reservado para el módulo impartido en inglés		40		2	
1247.	Formación en centros de trabajo.	400			400
1244.	Proyecto de construcción de escenografías y fallas.	40			40
	Total en el ciclo formativo	2000	30	30	440

#### **ANEXO III**

### Módulos susceptibles de ser impartidos en lengua inglesa

- 1127. Diseño técnico de escenografías y fallas.
- 1238. Organización de la producción de estructuras y maquinaria escénica.
- 1239. Organización de la producción de figuras corpóreas y ninots.
- 1219. Planificación de la producción.
- 1240. Organización de la producción de utilería.
- 1242. Organización del montaje de decorados.
- 1243. Ambientación y servicio de espectáculos.

### **ANEXO IV**

### Espacios y equipamientos mínimos

### Espacios:

Fanacia farmatika	Super	Superficie m²		
Espacio formativo	30 alumnos	20 alumnos		
Aula polivalente.	60	40		
Aula de carpintería.	240	170		
Aula de modelado.	200	140		
Aula de montaje-escenario(1).	240	170		
Almacén.	100	100		

<sup>(1)</sup> Para la construcción de fallas es imprescindible una altura de, al menos, 20 metros para poder realizar la plantá.





Núm. 27 Jueves 31 de enero de 2013 Sec. I. Pág. 7724

### Equipamientos mínimos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	Sistema de proyección.
	Ordenadores en red y con acceso a Internet.
	Dispositivos de almacenamiento en red.
	Escáner.
	Impresoras.
	Equipos audiovisuales.
	Programas de diseño asistido por ordenador.
	Programas de dibujo y tratamiento de imágenes.
Aula de carpintería.	Bancos de trabajo.
	Practicables usados como bancos de trabajo.
	Equipos de herramientas manuales.
	Sierras (de cinta, escuadradora, tronzadora-ingletadora). Creemos que sierra circula
	e ingletadora son suficientes sierras.
	Cepilladora. Cepillo manual eléctrico.
	Regruesadora.
	Fresadora-Tupí.
	Taladro horizontal múltiple.
	Escopleadora.
	Chapadora de cantos.
	Lijadora-calibradora. Lijadora, no calibradora.
	Útiles y accesorios.
	Equipos de aspiración.
	Compresor insonorizado.
	Instalación de aire comprimido.
	Fresadora de control numérico de 5 ejes.
	Bancos de trabajo.
	Equipos de herramientas manuales.
	Compresor para el circuito de aire comprimido.
	Utillaje de montaje.  Maquinaria portátil (fresadora electro-portátil con juego fresas y colocación d
	bisagras, cepillo portátil, ingletadora, caladora, taladro-atornillador portátil co
	inversión de giro con batería de repuesto y cargador, grapadora y atornillado
	neumáticos, lijadora electro-portátil de banda, clavijadora manual, fresadora portát
	(bisagras).
	Lijadora manual.
	Caballetes para soportar piezas durante procesado.
	Grupo de soldadura eléctrica.
	Grupo de soldadura de hilo-argón.
	Sierra eléctrica para hierro o aluminio.
	Gatos de apriete.
	Tornillo de mordaza de banco.
Aula de modelado.	Torno de modelado.
Adia de Modelado.	Torno de tallado.
	Terrajas.
	Máquina de hilo caliente.
	Gubias, formones, hachuelas, barrenas, espátulas, colas y masillas.
	Lijadoras.
	Sierra de cinta de maquetería.
	Compresor insonorizado.
	Instalación de aire comprimido.

Pistolas para pintar y barnizar.





Núm. 27 Jueves 31 de enero de 2013 Sec. I. Pág. 7725

Espacio formativo	Equipamiento
Aula de montaje-escenario.	Equipo de herramientas manuales. Peine a 10-22 m. de altura según montaje. Telar o similar con aspas de atado. Varas de tiros manuales, o contrapesados o motorizados. Escenario con suelo de madera. Luz de trabajo.
Almacén.	Equipos de movimiento de material (transpaleta, carros, entre otros).  Estanterías.  Equipo informático con programa de control de existencias (Impresora de etiquetas, lector de código de barras, entre otros).  Soportes para almacenaje de tableros.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X